

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0792 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - 2657598

Denominación de la contratación : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN PLANTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2657598.

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA 1. El GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD busca atender las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, optimizando el uso de recursos públicos destinados para tal fin. Por tal razón se requiere la contratación del SERVICIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL para la elaboración del Expediente técnico en planta del proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E.81025 JOSE ANTONIO ENCINAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2657598.
II	ANTECEDENTES 2. 2.1. Con fecha 19/12/2024, se emite la VIABILIDAD del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E.81025 JOSE ANTONIO ENCINAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD: CUI 2657598. 2.2. Con fecha 15/05/2026, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N°000067-2026-GRLL-GGR-GRI-SGED, la Subgerencia de Estudios Definitivos encarga la Coordinación de la Elaboración del Expediente Técnico en planta: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E.81025 JOSE ANTONIO ENCINAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2657598.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN 3. Contratar a una (01) persona natural o jurídica para realizar el SERVICIO DE EVALUACION, ESTRUCTURAL para la elaboración del expediente técnico en planta denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E.81025 JOSE ANTONIO ENCINAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2657598, en cumplimiento de la normativa vigente.

IV **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO****4.**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	UNIDAD
01	SERVICIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN PLANTA CON CUI 2657598	01	UNIDAD

4.1. ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa y servirán para la complementación y correcto desarrollo de las actividades encomendadas.

El proveedor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, contando con la información brindada por las áreas usuarias, así como del cumplimiento de la programación y logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del servicio.

Se deja expresa constancia que el servicio solicitado es a todo costo. Es decir, que deberá incluir todos los conceptos y costos por concepto de honorarios, servicios, equipos, herramientas, movilización, reposiciones, permisos, etc. Y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio.

4.2. ACTIVIDADES

4.2.1. Realizar el informe y trabajo de campo para la elaboración del SERVICIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL para la elaboración del expediente técnico en planta del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E.81025 JOSE ANTONIO ENCINAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI 2657598, en cumplimiento de la normativa vigente.

4.2.2. El proveedor debe tener en cuenta la siguiente descripción del servicio:

a. Para la ejecución del servicio, el LOCADOR deberá contar con los equipos necesarios calibrados (equipos y herramientas para auscultaciones, toma, traslado de muestras y ensayos correspondientes).

b. El LOCADOR deberá evaluar todos los ambientes del bloque, mediante una inspección ocular y verificar la situación actual de la edificación.

c. Se realizará un escaneo a cada elemento estructural según lo requerido por el especialista, para encontrar la ubicación del acero y así poder extraer la muestra de cada diamantina correctamente de manera que no se comprometa el funcionamiento estructural de la edificación. Las extracciones de testigos diamantinos tomados serán preferentemente en columnas, vigas losas y zapatas. Estas muestras se tomarán a criterio del locador en coordinación con el área usuaria y en los bloques identificados como vulnerables (con la mayor carga, mayor numero de pisos o mayores luces).

d. Durante el trabajo deberá evitarse dañar o cortar el acero existente, haciendo uso de equipo digital (escáner) para detección de barras de acero con el fin de identificar su ubicación.

e. Se deberá realizar pruebas de carbonatación de concreto en los núcleos obtenidos de la extracción.

f. Teniendo el especialista, los resultados de resistencia a la comprensión de núcleos extraídos con diamantina, y los ensayos de escaneo de barras de refuerzo en los elementos estructurales seleccionados (a efectos de determinar su diámetro y su estado de conservación). El especialista, procederá a verificar a nivel de demanda, según reglamentación vigente (Reglamento nacional de edificaciones E.030 y E.060 actualizado), si estos elementos estructurales, satisfacen requerimientos de rigidez, resistencia (carga, axial, flexión, fuerza cortante y otros), durabilidad y ductilidad; bajo los considerandos se solicitaciones de cargas sísmicas (que se sumarian a las cargas permanentes). Todo esto en el contexto de los requerimientos de la norma técnica ya mencionada (capítulo 21 de la RNE en mención). Terminado este proceso el especialista, elaborará su informe, en el que adjuntará su memoria de cálculo y emitirá las conclusiones parciales de esta segunda fase.

g. Teniendo las conclusiones de la primera y segunda fase, el LOCADOR, emitirá sus conclusiones en donde determinará la vulnerabilidad estructural de la edificación materia de estudio y determinará las acciones que debería realizarse en dicha edificación; debiendo este ser preciso en la definición de las acciones a tomar (se conserva, se demuele, se refuerza, se repara).

4.2.3. Pruebas y ensayos de elementos estructurales de concreto:

Los ensayos cumplirán con los requisitos técnicos del procedimiento estándar sobre la materia, y contendrá como mínimo:

a. Informe de evaluación de la edificación. Comprende la identificación, que presenta la edificación existente.

b. Pruebas y ensayos técnicos requeridos que permitan determinar indubitablemente las dimensiones, constitución y calidad del concreto y acero, así como las condiciones de los elementos estructurales de los bloques existentes identificados.

c. Pruebas a los testigos diamantinos obtenidos.

d. Las pruebas serán realizadas en un laboratorio certificado y en acompañamiento de un personal del área de estudios definitivos para la verificación correspondiente.

e. Vistas de escaneo de refuerzos en los elementos estructurales requeridos.

- f. Resultados de las vistas, según ítems (número varillas, diámetros, espaciamiento, recubrimiento, etc.) y elementos escaneados (vigas, columnas y losa aligerada).
- g. Aplicación del método para la obtención y ensayo de estas muestras según la NTP 339.059:2017.

4.2.4. Para determinar la calidad del concreto:

a. Se extraerán (7) testigos diamantinos en el bloque existente a evaluar, siendo distribuidos de acuerdo con la tabla N° 001; los cuales deberán ser etiquetados y se deberá mantener un registro fotográfico de su extracción. Los testigos serán ensayados a comprensión simple, los resultados deben ser procesados estadísticamente y las conclusiones deben reportarse atendiendo al tratamiento estadístico de los mismos. Cada rotura de testigo debe ser registrada fotográficamente y etiquetada de igual manera que esta indicado en los planos. Los resultados deberán ser procesados y presentados en sus respectivo informe y planos.

4.2.5. Para la verificación de acero de refuerzo en los elementos estructurales:

Se realizará el escaneo del refuerzo de acero en los elementos estructurales seleccionados, determinando el diámetro y posición de acero en los elementos como columnas, vigas losa aligerada y zapatas de las estructuras.

Se realizará la evaluación cuantitativa de vulnerabilidad sísmica, complementando así la evaluación estructural.

Tabla N° 01: Distribución de cantidad mínima referencial de testigos diamantina y verificación de acero estructural - bloque existente.

ESTRUCTURA	N° PISOS	ELEMENTO ESTRUCTURAL	DIAMANTINAS	VERIFICACIÓN DE ACERO	EXPLORACIONES DE CIMENTACIÓN	
Bloque existente	1	Columnas	3	3	1	
		Vigas	3	3		
		Zapata	1	0		
TOTALES			7	6	1	

<https://maps.app.goo.gl/Ab6ZNcV8pUhmKHbAA> (Imagen 1: Bloque a evaluar)

4.2.6. Para determinar la capacidad portante del suelo:

Se realizará 01 ensayo (o mas según lo requerido por el especialista) para determinar la capacidad portante del suelo: Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación - ensayo SPT.

4.2.7. Reposición del concreto extraído y del tarrajeo de los elementos explorados:

- Concluidas las actividades de extracción de muestras, y/o ensayos in situ, el LOCADOR deberá restituir los elementos estructurales intervenidos a sus condiciones originales o equivalentes.
- Reparación de las zonas afectadas con morteros o compuestos epóxicos de uso estructural.
- Limpieza y disposición de los residuos generados durante la exploración.
- Presentación de panel fotográfico
- Relleno y compactación de las excavaciones efectuadas para la inspección de cimentaciones, restituyendo las condiciones originales del terreno.

4.2.8. Otras consideraciones:

- El contratista deberá tener en cuenta para los ensayos de diamantina lo estrictamente indicado en la norma ¿Método para la obtención y ensayo de corazones diamantes y vigas seccionadas de concreto¿ NPT 339.059/ASTM C-39.
- Durante el trabajo deberá evitarse dañar o cortar el acero existente, haciendo uso de equipo digital (escáner) para detección de barras de acero con el fin de identificar su ubicación.
- Se deberá realizar pruebas de carbonatación de concreto en los núcleos obtenidos de la extracción.

4.3. PROCEDIMIENTO

Fase de campo

- Reconocimiento del terreno.
- Levantamiento in situ de la infraestructura existente, si fuese el caso.
- Pruebas y ensayos de elementos estructurales de concreto.

	- Reposición del concreto extraído y del tarrajeo de los elementos. Fase de gabinete - Informe de evaluación de la edificación. - Resultados de las vistas, según ítems (número varillas, diámetros, espaciamiento, recubrimiento, etc.) y elementos escaneados (vigas, columnas y losa aligerada). 4.3. IMPACTO AMBIENTAL (DE CORRESPONDER) - No corresponde. 4.4. SEGURO (DE CORRESPONDER) - No corresponde. 4.5. NORMATIVIDAD - Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias. - Decreto Legislativo N.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y sus modificatorias. - Decreto Supremo N.° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252 y sus modificatorias. - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones vigente. - Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). - Norma Técnica E.020 - Cargas. - Norma Técnica E.030 - Diseño Sismorresistente. - Norma Técnica E.050 - Suelos y Cimentaciones. - Norma Técnica E.060 - Concreto Armado". - Norma Técnica E.070 - Albañilería. - Norma Técnica E.090 - Estructuras Metálicas (si la evaluación incluye coberturas o edificaciones metálicas). - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), cuando corresponda. - Guía para la Evaluación de la Vulnerabilidad Sísmica de Edificaciones del Sector Educación, cuando el servicio corresponda a instituciones educativas.
V	PRESTACIONES ACCESORIAS 5. No corresponde.
VI	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN 6. 6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6.1. LUGAR La prestación del servicio se realizará en el área de influencia del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E.81025 JOSE ANTONIO ENCINAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2657598, ubicado en MZ 16 LOTE 1 PUEBLO JOVEN BUENOS AIRES A-1 SECTOR SUR BARRIO 1. https://maps.app.goo.gl/Ab6ZNcV8pUhmKHbAA 6.2. PLAZO El plazo de la ejecución de la prestación del servicio será de hasta VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o a la Suscripción del Acta de Inicio de Servicio. De existir atraso injustificado en la ejecución o entrega del servicio, se aplicarán las penalidades correspondientes, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

VII

ENTREGABLES

7.

7.1. ENTREGABLES:

El presente servicio por contratar se ejecutará en **UN (01) ENTREGABLE**, el mismo que contendrá lo siguiente:

N° ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
UNICO ENTREGABLE	INFORME N°01 ¿ Informe único del SERVICIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL para la elaboración del Expediente Técnico en planta: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI 2657598.	EL PLAZO ES HASTA LOS VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO Y/O A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE SERVICIO.
TOTAL		20 DÍAS CALENDARIOS

7.1. Los plazos de entrega del producto por el Proveedor, no incluye los tiempos de revisión por parte del área usuaria. Tampoco se incluye el plazo para el levantamiento de observaciones del estudio correspondiente a los entregables.

7.2. Durante la ejecución del servicio, se presentará un INFORME ÚNICO, el mismo que deberá presentarse de la siguiente manera:

7.2.1. Se presentará en la fecha indicada de entrega.

7.2.2. Se presentará en físico 01 original y en digital 01 USB: deberá contener (01 carpeta con todos los archivos editables y 01 carpeta con el informe final escaneado y suscrito); la información comprenderá (Word, PDF, XLSX, Planos formato DWG y otros que correspondan).

7.2.3. Debe ser visado y firmado por el profesional responsable del servicio.

7.2.4. Se debe tener en cuenta que el entregable se considerará como no recibido si la información presentada es incompleta en referencia a los TDR del servicio.

7.2.5. En caso existan observaciones sobre el informe único, el proveedor deberá presentar nuevamente el entregable completo, es decir, en físico y en digital de acuerdo a las especificaciones antes mencionadas, incluyendo la firma de los profesionales, dentro del plazo otorgado por el área usuaria.

7.3. Toda documentación, deberá ser presentada mediante mesa de partes presencial del Gobierno Regional La Libertad ubicada en la calle José Castelli 860, Distrito La Esperanza ¿ 13012, Provincia de Trujillo -La Libertad.

7.4. El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes) dará lugar a la aplicación de penalidades y multas de acuerdo al Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

7.5. Según el artículo 144.4 de la ley de contrataciones del estado 32069, de existir observaciones dependiendo de la complejidad o satisfacción de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

7.2. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES:

El entregable deberá contener, como mínimo, la información y documentación requerida según su naturaleza, de conformidad con las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

7.2.1. Único entregable:**A. GENERALIDADES:**

- Antecedentes
- Introducción
- Objetivo
- Normatividad
- Ubicación

B. INSPECCION TÉCNICA:

- Evaluación del estado situacional de la estructura (patologías)
- Descripción arquitectónico-estructural de bloques, edificaciones, evaluados, área número de pisos, antigüedad, material,

etc.

C. EXTRACCION DE TESTIGOS (NUCLEOS) DE CONCRETO

- Vista fotográfica de las extracciones.
- Detalle e identificación de las auscultaciones realizadas.
- Detalle y resultados de resistencia a la compresión simple de testigos de concreto.
- Reposición con mortero expansivo
- Evaluación y conclusiones de los resultados de ensayos a compresión de testigos diamantinos, determinación del f_{c} representativo.
- Evaluación y conclusiones del informe del estado de corrosión de los aceros de elementos estructurales.

D. ESCANEO DE LAS ARMADURAS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES:

- Identificación de elementos a escanear.
- Escaneo y obtención de vistas de la armadura.
- Evaluación y conclusiones del escaneo de las armaduras de acero de los elementos estructurales.

E. MODELADO ESTRUCTURAL ¿ ANALISIS SISMICO:

- Parámetros sismorresistentes.
- Evaluación de desplazamientos.
- Calculo de fuerzas sísmicas que afectan a la edificación.
- Cuadro de cortante estática vs Cortante dinámica.
- Calculo de derivas de desplazamientos.
- Determinar la ductilidad de la estructura.
- Modelado sismorresistente de la edificación existente.

F. ANALISIS ESTRUCTURAL:

- Análisis estructural (por cargas de servicio muerta, viva y análisis sísmico dinámico) del o los edificios materia de estudio.
- Análisis de los componentes estructurales de la edificación existente.
- Evaluación de las condiciones de estabilidad y riesgo potencial de la estructura existente. definición de niveles de daños, de existir; desplazamientos, deformaciones o asentamientos, agresión química externa, entre otros; en los elementos estructurales y no estructurales.
- Ubicación de las zonas y de los elementos estructurales mas vulnerables del bloque.

G. MEMORIA DE CÁLCULO:

- Memoria de cálculo del correspondiente análisis estructural; aparte de las generalidades, incluirá el modelamiento estructural, parámetros utilizados para la realización del análisis por cargas de gravedad y análisis sísmico dinámico a nivel de cargas muertas, cargas vivas y otras actuantes en la edificación; masa y peso actuante en la misma, aspecto de diseño utilizado para el análisis (identificación del sistema estructural predominante en cada dirección de análisis, descripción de la configuración estructural en planta). Se proporcionará cuadro y graficas de deformadas y control de desplazamientos y distorsiones de entrepiso, control de giro de irregularidades (identificación de irregularidades en planta y en elevación existentes y las definidas por la norma NTE-E030), modos de vibración, periodos fundamentales actuantes en la estructura, cortantes dinámicos en la base, compatibilización con cortantes estáticos, factores de escalamiento cortante dinámico versus cortante estático, momentos flectores, fuerzas cortantes y cargas axiales existentes en los elementos estructurales que conforman el modelo estructural, con incidencia en aquellos elementos que son materia de extracción de diamantinas y escaneo. Todo esto para condiciones de cargas de servicio y cargas de sismo en cada dirección de análisis. Estas graficas y/o tablas de esfuerzos se presentarán en su estado natural y también con sus coeficientes de amplificación (valores necesarios para diseño en concreto armado).

H. RESULTADOS:

- Resultados de las auscultaciones realizadas.
- Fallas encontradas en la estructura existente.

- Determinación de la geometría de los elementos estructurales (secciones de columnas, vigas, losas, muro; cuantía de refuerzo, etc.).
- Se identificará, evaluará y describirá los resultados obtenidos (mencionados en el párrafo anterior) a efectos de determinar si es posible la ampliación de un segundo nivel (o más), y la evaluación de vulnerabilidad estructural del o del edificio en mención. Se emitirá el correspondiente informe de esta primera fase.
- Con los resultados de los ensayos de comprensión de diamantinas y escaneo de los aceros estructurales y su estado de conservación. Sumado a ello los resultados del análisis estructural.
- Se procederá a verificar la capacidad de cada uno de estos elementos estructurales que han sido materia de estudio, asociado a niveles de demanda de reglamentación vigente.
- Se adjuntarán para cada uno de ellos, los diseños por flexión y corte para el caso de vigas; flexo compresión para el caso de columnas, flexión y corte para el caso de los y flexión, corte, corte por punzonamiento y carga axial en zapatas.

I. CONCLUSIONES:

- En base a estos resultados se realizará un informe detallado de estos procedimientos y de manera conclusiva, se emitirá el informe correspondiente a esta segunda fase.
- En base a los informes fase primera y fase segunda, el especialista emitirá sus conclusiones. Estas definirán de manera precisa, el nivel o grado de vulnerabilidad que presenta la edificación para una ampliación de un quiere decir: si la edificación se demuele, si esta se refuerza, si esta es sometida a reparación o simplemente se conserva (es decir cumple satisfactoriamente todos los requerimientos de las normas actuales).
- Conclusiones generales y específicas de la evaluación.
- Conclusión del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial, según lineamientos del reglamento nacional de edificaciones.

J. RECOMENDACIONES:

K. PLANOS:

- Planos de etiquetado, replanteo y otros que el especialista considere y que sean de relevancia para expresar sus cálculos y conclusiones.
- Plano referencial de ubicación de los módulos en planta.
- Plano de ubicación de extracción de diamantina. (en que elementos fueron tomando las muestras).
- Planos de ubicación auscultaciones realizadas.
- Planos de daños planos de levantamiento de datos.

L. ANEXOS:

- Comparación de los datos obtenidos en trabajo de campo con la normativa vigente (parte conformante de los informes primera fase y segunda fase)
- Certificados de calibración de equipos.
- Panel fotográfico, con su respectivo etiquetado y comentarios.

IMPORTANTE:

- El especialista alcanzará a la entidad, una copia digital de toda la información adjuntada párrafos más arriba y la copia de los archivos de los modelamientos estructurales realizados y las hojas de calculo o archivos de software que ha utilizado para verificar el diseño estructural.

VIII

REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR****8.1. PERFIL:**

- Persona natural o jurídica.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios.
- No deberá estar impedido ni inhabilitado de contratar con El Estado.
- Ficha RUC ¿ Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación.
- No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%).

8.2. EXPERIENCIA:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

8.2.1. Acreditación:

Se acredita: con copia simple de (i) contratos y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación, (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente la realización del servicio, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondiente a un máximo de (20) veinte contrataciones.

8.3. PERSONAL CLAVE

- El proveedor deberá contar con personal clave mínimo, responsable directo de la ejecución y calidad técnica del servicio.
- 8.3.1. Profesional responsable**
- Ingeniero Civil acreditado mediante copia simple del Título Profesional el profesional debe tener colegiatura y certificado de habilitación vigente.
 - Experiencia laboral en general: No menor de CUATRO (04) años en el sector público y/o privado, contabilizado desde el bachiller.
 - Experiencia laboral específica: Haber realizado un mínimo de DOS (02) SERVICIOS de evaluación estructural, contados desde la colegiatura.
 - Contar con cursos y/o diplomados y/o capacitaciones y/o especialidades en: evaluación estructural.
 - Copia DNI.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

IX	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN 9. 9.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al proveedor conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: - Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. - Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. - Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del servicio. - El proveedor será responsable de obtener los permisos y/o aprobaciones requeridas para la ejecución de los trabajos, si lo requiere para dar cumplimiento con el fin del presente servicio. - El proveedor deberá apersonarse al siguiente día hábil de haberse notificado la orden de servicio para la presentación al coordinador del proyecto, así como la verificación de las respectivas credenciales del personal clave que labore en el servicio, así mismo se deberá realizar el reconocimiento del área de trabajo y se firmara un acta de reunión con el coordinador del proyecto. - En un plazo máximo de dos (02) días hábiles, se deberá presentar el plan de Trabajo respectivo (datos generales, cronograma de trabajo y credenciales de los profesionales que elabore el servicio), así mismo, el proveedor notificará inmediatamente al área usuaria sobre la programación de trabajo y se mantendrá en contacto con ellas durante todo el estudio a fin de obtener todos los permisos necesarios para llevar a cabo el estudio. - Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. - Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. - Cualquier problema o inconveniente que se encuentre en la propiedad (incluye el proceso de obtención de permisos), deberá ser comunicado por escrito a la Sub-Gerencia de Estudios Definitivos para su conocimiento y fines - Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Sub Gerencia de Estudios Definitivos sobre los trabajos que se ejecuten. - El proveedor que asume la responsabilidad del servicio se compromete a asistir a las reuniones que soliciten los evaluadores del entregable. 9.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Atender las consultas formuladas por el contratista en el marco del objeto de la contratación. 9.3. ADELANTOS No se otorgarán adelantos. 9.4. SUB-CONTRATACIÓN No se permitirá sub contratación
X	CONFORMIDAD 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN La conformidad será otorgada por el responsable del proyecto asignado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, para luego ser aprobados finalmente por el responsable de la Sub-Gerencia de Estudios Definitivos, quien expresará su CONFORMIDAD mediante Informe escrito. Quedando claramente establecido que los tiempos que dure la evaluación del estudio por parte de la Entidad competente no será contabilizado para el plazo contractual. Según el artículo 144.3 de la ley de contrataciones del estado 32069, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

XI	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO 11. El costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. La Entidad efectuará el pago de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria: <table><tr><th>PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>CONFORMIDAD PARA EL PAGO</th></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>100% del total del monto del servicio</td><td>Después de emitida la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.</td></tr></table> El costo del Servicio es a todo costo, incluye los impuestos de Ley. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación proporcionada por el proveedor: - Copia de la orden de servicio y cargo de su respectiva notificación - Informe de conformidad del área usuaria - Informe y/o Carta de prestación del servicio, conforme al entregable. - Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). - CCI vinculado al RUC. Dicha documentación se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado Instituto Nueva Esperanza ubicado en la Calle 1905 Baquijano y carrillo (Puerta Mesa de Parte) ¿, Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 08:00 am¿ 01:00 pm y de 02:00 pm a 04:00 pm o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/	PAGO	PORCENTAJE	CONFORMIDAD PARA EL PAGO	ÚNICO	100% del total del monto del servicio	Después de emitida la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.
PAGO	PORCENTAJE	CONFORMIDAD PARA EL PAGO					
ÚNICO	100% del total del monto del servicio	Después de emitida la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.					
XII	PENALIDADES 12. De acuerdo al artículo 119 de la ley 32069 se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo del reglamento de la ley general de contrataciones públicas. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. 12.1. PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO) Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Se aplicará al PROVEEDOR, la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Para el presente caso, En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40. b. Para plazos entre sesenta (61) días y (120) días: F = 0.25. c. Para plazos mayores a (120) días: F = 0.15 Superado el monto máximo por penalidad será causal de resolución del contrato.						

XIII

OTRO TIPO DE PENALIDADES**12.2 OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Otras Penalidades			
N. º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Aplicación por constatación del 2% de una UIT por cada caso/ítem identificado.	Según informe del área usuaria.
2	Por no cumplir con las exigencias técnicas indicadas en los términos de referencia.	Aplicación por constatación del 1% de una UIT por cada caso/ítem identificado.	Según informe del área usuaria.
3	Por otorgar información incompleta durante la elaboración del servicio.	Aplicación por constatación del 1% de una UIT por cada caso/ítem identificado.	Según informe del área usuaria.
4	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del servicio.	Aplicación por constatación del 1% de una UIT por cada caso/ítem identificado.	Según informe del área usuaria.
5	Por no contar con firmas y sellos en su entregable que es de su responsabilidad.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 1% de una UIT.	Según informe del área usuaria.
6	Por no presentar las actas de reunión con el coordinador del proyecto.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 10% del monto contratado	Según informe del área usuaria.
7	Por no asistir a las oficinas del proyecto	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 1% del monto contratado	Según informe del área usuaria.

XIV

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**13.**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En tal sentido es su responsabilidad proporcionar y mantener una dirección de correo electrónico y/o un número telefónico para atender consultas que se susciten durante el desarrollo del expediente técnico y durante la ejecución de la obra u otras que se requieran.

XV	PROPIEDAD INTELECTUAL 14. De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos.
XVI	GARANTÍAS 15. De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (¿).
XVII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.
XVIII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17. Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XIX	RESOLUCION CONTRACTUAL 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Por no presentarse a tres reuniones de trabajo solicitadas por el coordinador del proyecto durante el tiempo de ejecución del proyecto es causal de resolución de contrato u orden de servicio. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XX	GESTIÓN DE RIESGOS 19. Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para su aplicación.

XXI

ESTRUCTURA DE COSTOS (de corresponder)

20.

ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL

Proyecto de inversión: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E.81025 JOSE ANTONIO ENCINAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2657598.

Fecha: Julio 2026

	Actividades	Unidad	Cantidad	Días	Costo	Subtotal	
A	SUELDOS Y SALARIOS						
	A.1	PROFESIONAL	PERSONA	1	20	S/ 0.00	S/ 0.00
		SUBTOTAL					S/ 0.00
B	OTROS (PAGOS)						
	B1	IMPRESIONES (impresión, ploteos, copia + escaneo)	GLB	1	1	S/ 0.00	S/ 0.00
		SUBTOTAL					S/ 0.00
COSTO DIRECTO						S/ 0.00	
GASTOS GENERALES (5%)						S/ 0.00	
UTILIDADES (5%)						S/ 0.00	
SUB TOTAL						S/ 0.00	
IGV (18%)						S/ 0.00	
TOTAL						S/ 0.00	

Usuario Emisor : 43875368

Fecha de impresión : 07/07/2026 20:34:22

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría